



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00323932-GDEBA-DPOHMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-00323932-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Unamuno", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-172-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de febrero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y dos millones quinientos noventa mil cien (\$92.590.100), con un plazo de ejecución de un mil ochenta (1080) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web mediante IF-2018-03004442-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de marzo de 2018 obrante en IF-2018-03043954-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-03671269-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2018-04587960-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-04850586-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento seis millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$106.941.257,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme lo

expresado en el informe de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 17 de abril de 2018 (IF-2018-04587960-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP) y desestimar la oferta de la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que con fecha 20 de marzo del 2018, la empresa ILUBAIRES S.A., presentó impugnación a la Oferta nº 2 de FONTANA NICASTRO S.A.C. (IF-2018-03168750-GDEBA-DCOPMIYSPGP) con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento de los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta recomienda desestimar dicha impugnación respecto del cumplimiento del Artículo 2.2.10.2 y hacer lugar a la misma respecto del incumplimiento del requisito del Artículo 2.2.10.1 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que mediante Resolución N° 60/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-06007447-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-05550643-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2018-05639997-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-05582086-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Unamuno" en el Partido de Lomas de Zamora y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento seis millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$106.941.257,34) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos doce con cincuenta y siete centavos (\$1.069.412,57) para dirección e inspección, hace un total de pesos ciento ocho millones diez mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y un centavos (\$108.010.669,91) y establecer un plazo de ejecución de un mil ochenta (1080) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintisiete millones setecientos

veinte mil (\$27.720.000) a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y siete mil doscientos (\$277.200) para dirección e inspección, hace un total de pesos veintisiete millones novecientos noventa y siete mil doscientos (\$27.997.200).

ARTÍCULO 4° Dejar establecido que la presente realización se atenderá oportunamente conforme lo establecido por la Resolución N° 60/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y seis millones ciento sesenta y tres mil cincuenta (\$36.163.050) y en el diferido 2020 la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con noventa y un centavos (\$43.850.419,91), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la impugnación realizada por la empresa ILUBAIRES S.A. a la oferta de FONTANA NICASTRO S.A.C. respecto del cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 2.2.10.2 y hacer lugar a la misma en relación al incumplimiento del requisito establecido en el Artículo 2.2.10.1 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta presentada por FONTANA NICASTRO S.A.C. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 17 de abril de 2018 (IF-2018-04587960-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP) y desestimar la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.